



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

*Departamento de Gestión de Recursos Humanos*

Por decreto núm. 4730 de fecha 21 de julio de 2020, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente PER-1067/2019, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna de 5 plazas de Mecánico, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-. Por Decreto núm. 9125 de fecha 27 de diciembre de 2019, se efectuó la convocatoria para la provisión mediante promoción interna, de 5 plazas de Mecánico, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO.-Se ha advertido la existencia de un error material en el requisito segundo, de la Base tercera (requisitos de los solicitantes) – consistente en la errónea referencia a - Estar en posesión del permiso de conducción clase B, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuando lo correcto sería -Estar en posesión del permiso de conducción clase C o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio, por lo que resulta procedente su rectificación.

A estos Hechos corresponden los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos por Acuerdo de 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.-El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".





En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección de los errores advertidos, y en consecuencia se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Subsanar el error advertido en el Decreto núm. 9125 de fecha 27 de diciembre de 2019, por el que se efectuó la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de 5 plazas de Mecánico, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, en el modo siguiente:

En el requisito segundo, de la Base tercera (requisitos de los solicitantes) del Decreto antes mencionado, donde dice:

“- Estar en posesión del permiso de conducción clase B, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Debe decir:

“- Estar en posesión del permiso de conducción clase C o estar en condiciones de obtenerlo y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio, todo ello a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO.-Disponer la publicación de la presente corrección de errores en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valladolid.”

TERCERO.- Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valladolid, 23 de julio de 2020.- El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos: Pedro Herrero García.- Decreto núm. 4730, de fecha 21 de julio de 2020.

